

Veintiuno de abril de dos mil veintidos.

Proceso	:	PRESCRIPCION DE OBLIGACION POR MUTUO O PRESTAMO
Demandantes	:	HILDEBRANDO ZEA VEGA MARIA AURORA VEGA MARCO ANTONIO ZEA MONTOYA
Demandado	:	ADOLFO SOLER
Radicación	:	63190 40890022021 00072-00
Sustanciación	:	0083

Encontrándose el proceso de la referencia a despacho para dictar la respectiva sentencia, revisada la actuación del curador ad litem designado, quien realizo su encargo de manera juiciosa, oficiando a la Registraduría Nacional del Estado Civil para conocer el estado actual de la cédula del demandado, recibe como respuesta que se encuentra cancelada por muerte, solicitando al despacho instar a la parte actora realizar un nuevo emplazamiento en el que incluya a los herederos del señor ADOLFO SOLER MARIN, en consecuencia y con el fin de no afectar derechos de terceros y garantizar el debido proceso, se accede a lo solicitado y ordena el emplazamiento de los HEREDEROS DETERMINADOS Y INDETERMINADOS del señor Adolfo Soler Marín.

Dicho emplazamiento se realizará acorde con lo establecido en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, una vez en firme el presente auto se realizará la publicación de este con la inserción del presente auto, en dicha página.

Proceso.	PRESCRIPCION DE OBLIGACIÓN POR MUTUO O PRESTAMO
Radicado.	Nro. 63.190.40.89.002 2021-00072 – 00
Demandantes.	HILDEBRANDO ZEA VEGA MARIA AURORA VEGA MARCO ANTONIO ZEA MONTOYA
Apoderado.	DR. VICTOR ALFONSO LÓPEZ GAVIRIA
Demandado.	ADOLFO SOLER MARIN
Juzgado.	SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA QUINDIO.

Emplazados: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ADOLFO SOLER
MARIN

Notificar: AUTO ADMISORIO DEMANDA DEL 15-06-2021

NOTIFIQUESE



Escaneado con CamScanner

ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACION EN **ESTADO** EL

22 DE ABRIL DE 2022



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA